

PEDIDO DE COMPRA N°

002905


UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo


Dirección Solicitante : PROG. INVEST. Y PROYECCIÓN SOCIAL EN CEREALES
 Entregar a Sr(a) : ZOLLA BENITES GASTON ENRIQUE MARTIN
 Fecha : 11/09/2025
 Actividad Operativa : C0842 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 Motivo : UO.03.729.00.00 - PIPS EN CEREALES Y GRANOS NATIVOS


FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0075	22	048	0109	9002	3999999	5001276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
602239530004	ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS	2.6.3.2.9.5	1.00	UNIDAD


 Firma del Solicitante
 Dr. Gastón Zolla Benites
 Jefe del PIPS en Cereales
 y Granos Nativos




 Firma Autorizada
 Dr. Gastón Zolla Benites
 Jefe del PIPS en Cereales
 y Granos Nativos

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 FECHA: 12/09/25
 PASE A: AREA DE SERVICIOS AREA DE COMPRAS AREA DE PROCESOS AREA DE ALMACEN CENTRAL AREA DE PATRIMONIO OTROS
 PARA: CONTESTAR INFORMAR TRANSMITAR OPINAR URGENTE
 Dato
 FIRMA 

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 11 SEP. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: _____ HORA: 02:33h



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de espectrofotómetro UV/VIS (Nanofotometro) para el PIRS en Cereales y Granos Nativos – UNALM
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente, busca adquirir espectrofotómetro UV/VIS (Nanofotometro) para equipar el área de biología molecular del PIPS en Cereales y Granos Nativos – UNALM.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	La adquisición del espectrofotómetro UV/VIS (Nanofotometro) permitirá fortalecer el área de biología molecular del PIPS en Cereales y Granos Nativos.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2. UNIDAD OPERATIVA	03.729.00.00 PIPS en Cereales		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0842 - Gestión Administrativa		
PERSONAL DE CONTACTO	Teofila Paucar Serda		
CORREO ELECTRÓNICO	pcereal@lamolina.edu.pe	Celular	990022545

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	01
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
3. CARACTERÍSTICAS	<p>Especificaciones Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones: 200 x 200 x 120 mm • Peso: 3.8 – 5.2 kg según la configuración • Voltaje de funcionamiento: 90 - 250 V ± 10 %, 50/60 Hz, 90 W, 18/19 V CC • Ranura de seguridad para candado Kensington • Pantalla: 1024 x 600 píxeles; pantalla táctil compatible con guantes • Certificación CE, IEC 61010-1:2012 y EN 61326-1:2013 • Certificación de batería: IEC 62133 y prueba de transporte UN38.3 <p>Otras especificaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rango de detección dsDNA: 1 - 16,500 ng/µl • Rango de detección BSA: 0.03 - 478 mg/ml • Volumen de muestra: 0.3 - 2 µl • Rango fotométrico (equivalente a 10 mm): 0.02 - 330 A • Longitud de paso: 0.67 y 0.07 mm • Factor de dilución: 15 y 140 • Vortex incorporado: 2800 rpm Tamaño del tubo hasta 2.0 ml <p>Rendimiento de la cubeta</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rango de detección dsDNA: 0.1 - 130 ng/µl Rango de detección BSA: 0.003 - 3.7 mg/ml Rango fotométrico: 0 - 2.6 A • Altura central (altura Z): 8.5 mm • Tipos de celda Dimensión exterior: 12.5 x 12.5 mm • Calefacción: 37 °C ± 0.5 °C <p>Especificaciones ópticas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rango de escaneo de longitud de onda: 200 - 900 nm • Tiempo de medición para rango de escaneo completo: 2.5 - 4.0 seg • Reproducibilidad de longitud de onda: ± 0.2 nm • Precisión de longitud de onda: ± 0.75 nm • Ancho de banda: < 1.5 nm <p>Reproducibilidad de absorbancia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cubeta: < 0.002 A @ 0 - 0.3 A @ 280 nm • CV < 1 % a 0.3 - 2.0 A a 280 nm • (Tapa 15): < 0.002 A @ 0 - 0.3 A @ 280 nm • CV < 1 % a 0.3 - 1.7 A a 280 nm • Precisión de absorbancia: < 1.75 % a 0.7 A a 280 nm de la lectura • Stray Light: < 0.5% @ 240 nm usando NaI • Disposición óptica: 1 CMOS 4096

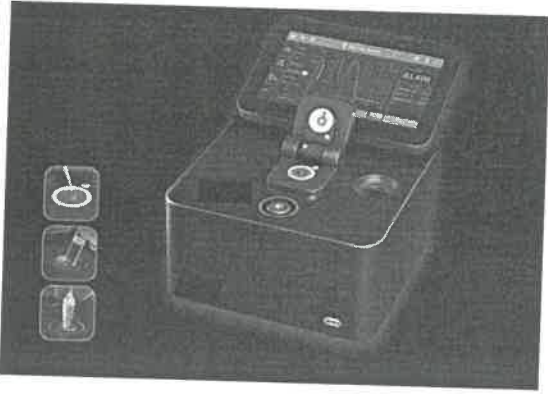


Dr. Gastón Zolla Benites
Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

	<ul style="list-style-type: none"> Lámpara / Vida útil: lámpara de flash de xenón / 10³ flashes, hasta 10 años <p>Procesador</p> <ul style="list-style-type: none"> Sistema operativo NPOS basado en Linux Procesador integrado: Intel Celeron de doble núcleo a 2.4 GHz Almacenamiento interno: 64 GB Puertos de entrada y salida: 2 USB A, USB B, HDMI, Ethernet, Wi-Fi
PRESENTACIÓN	No Especificado
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No Aplica
MODALIDAD DE PAGO	SUMA ALZADA
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No Aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE ENTREGA	Los productos deberán ser entregados en el almacén central (frente del vivero del huerto de hortalizas) ubicado en la av. la molina s/n la molina
HORARIO DE ENTREGA	En el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 12 m y de 1 pm a 3 pm.
PLAZO DE ENTREGA	La entrega deberá ser en un plazo máximo de 15 días calendarios, contando a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la ley N° 32069 - ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> Contar con registro nacional de proveedores vigente. Contar con ruc activo y habido. No estar impedido para contratar con el estado. Debe acreditar un monto equivalente de S/ 42,000.00 soles por la venta del bien requerido o similares al objeto de la convocatoria, durante 5 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: fluorometro y termociclador en tiempo real. Deberá acreditar experiencia en ventas del bien solicitado o similares con copia simple de (i) de contratos o facturas, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente como constancia de depósitos, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por el sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo comprobante de pago o comprobante de retención emitido por la UNALM por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia mediante la




 Dr. Gastón Zolla Benites
 Jefe del PIPS en Cereales
 y Granos Nativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	contratación realizadas con privados; para acreditar deberá presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo, no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos de contratos u ordenes de compra con conformidad u constancia de prestación.
TIEMPO MINIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	U.O. 03.729.00.00 – PIPS Cereales	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará luego de la entrega y la conformidad firmado por el jefe de la unidad operativa	TOTAL DE PAGOS
			1
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	
		La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8.	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.
	Embalaje resistente a humedad y golpes
	TRANSPORTE
	Furgoneta grande donde el equipo pueda estar en posición vertical
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN
	Se requiere que el equipo sea colocada en el laboratorio de Fisiología Molecular de Plantas del PIPS en Cereales y Granos Nativos., por lo cual el proveedor deberá dejar debidamente instalado el bien y dejarlo puesto en marcha. Asimismo, es responsabilidad del proveedor dejar el bien debidamente instalado en el punto indicado, previa coordinación con el almacén central.
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO
	No especificado
	VISITAS Y MUESTRAS
	No aplica
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO
	Capacitación para el uso del equipo: 01 espectrofotómetro UV/VIS (Nanofotometro).
	GARANTÍA
	Una garantía de 24 meses, contados a partir de la fecha de otorgada la conformidad

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9.	SEGUROS APLICABLES
	No Aplica
	CONFIDENCIALIDAD
	a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.
	b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.



Gastón Zolla B
Dr. Gastón Zolla Benites
Jefe del PIPS en Cereales
y Granos Nativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p>



Yasmin Zeller B
 Dr. Gastón Zolla Benites
 Jefe del PIPS en Cereales y Granos Nativos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


DR. GASTÓN ZOLLA BENITES
JEFE DEL PIPS EN CEREALES Y GRANOS NATIVOS



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con VB^o y sello del AU o ATE que formula el requerimiento